

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.248

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

CIRCULAR

La Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias comunica a esta Inspección provincial, que siendo equitativo y justo que en el Escalafón definitivo de Inspectores municipales Veterinarios que se confeccione figuren a continuación, o en el lugar que les corresponda, los no incluidos en el provisional, por no haber enviado sus datos en tiempo oportuno, o porque obtuvieron sus nombramientos en fecha posterior a la del cierre del Escalafón provisional; la citada Dirección, además de recordar la Orden ministerial de 29 de Marzo del corriente año, en la que se dan las normas para las rectificaciones a que haya lugar, ha tenido a bien disponer:

Que a partir de la fecha, y para que los efectos del Escalafón sean eficaces, se exija a los Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia, que hayan sido nombrados después del 28 de Febrero de 1933, y de los que se nombren en lo sucesivo, así como a los Presidentes de los Ayuntamientos respectivos, el exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 314 del reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, no derogado en esta parte, sobre

la obligación que les incumbe de comunicar a la Inspección provincial Veterinaria y Gobierno civil, respectivamente, la fecha de toma de posesión de dichos funcionarios, la del traslado de uno a otro Municipio, la del fallecimiento o cese de dichos Inspectores Veterinarios y pueblo y provincia de donde proceden, cuando ocurra alguno de estos casos, a los efectos de que por esta Inspección provincial pueda darse conocimiento a la Superioridad.

Lo que por la presente circular se pone en conocimiento de los referidos funcionarios y Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para su debido cumplimiento.

Valladolid, 4 de Mayo de 1935.
 El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.249

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Valoria la Buena, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela oviña, en el pago de Valdedueñas de dicho término municipal de Valoria la Buena, y cuya epizootia fué declarada existente en

circular de este Gobierno civil de fecha 23 de Enero del presente año («Boletín Oficial» del día 28).
 Valladolid, 4 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.254

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

Suscrita por don Tomás Alonso Otero, vecino de Tordesillas, se ha presentado, con fecha 30 de Abril último, en la Jefatura de Industria de esta provincia, una instancia solicitando que las tarifas de suministro de energía eléctrica, para fuerza motriz, en Tordesillas, (autorizadas con fecha 26 de Abril, y publicadas en el «Boletín Oficial» de fecha 30 del mismo), sean modificadas en la forma siguiente:

En los nueve meses comprendidos, de Octubre a Junio, se mantienen las tarifas de referencia, y en los tres meses de Julio a Septiembre, se solicita para los consumos mensuales de 201 kilovatios hora en adelante, al precio de 0,25 pesetas el kilovatio-hora.

Lo que se inserta en este periódico oficial a fin de que, en el plazo de un mes, puedan presentarse en la citada Jefatura, Santiago, 2, pral, izquierda, las reclamaciones que se crean oportunas.

Valladolid, 3 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.255

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución general sobre la Renta

CIRCULAR

Se recuerda por la presente a todos los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han remitido la certificación acreditativa de haber estado expuesto al público el anuncio de esta Administración referente a la contribución arriba expresada, que fué publicado en este periódico oficial el día 13 de Marzo próximo pasado, bajo el número 1.337, la obligación ineludible en que se encuentran de remitirla a la mayor brevedad, en evitación de los perjuicios que en otro caso podrían producirse.

Al propio tiempo se previene que si alguno de los Ayuntamientos citados no hubiera aun efectuado la exposición y publicación de dicho anuncio en la forma que en el mismo se ordenaba, deberá hacerlo inmediatamente, comunicándolo así a esta Administración.

Valladolid, 4 de Mayo de 1935.
 El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.261

Jefatura de Obras públicas.-Provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

La Sociedad anónima «Electra Popular Vallisoletana» ha presentado en la Jefatura de Obras

públicas de Valladolid una instancia en que solicita la concesión administrativa necesaria para la construcción de un Centro de transformación para el servicio de alumbrado público, particular y fuerza motriz, con destino a riego y otros usos entre las carreteras de Valladolid a Tórtoles y Cementerio (Valladolid) y línea de transporte a 5.000 voltios para alimentación de dicho Centro de transformación, arrancando la línea de la que suministra energía a la fábrica de «Industrias Textiles de Yute S. A.»

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos del Ayuntamiento de Valladolid y de dominio público atravesados por la línea.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Obras públicas, Salvador, 6, durante las horas hábiles de oficina, o en la Alcaldía de esta capital, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto al público en esta Jefatura.

Valladolid, 4 de Mayo de 1935. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Num. 2.262

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de Mayo las condiciones para contratar mediante subasta el arrendamiento del coto del Rebollar, durante un período de seis años, que empezará a contarse el 1 de Septiembre de 1935 y terminará el 31 de Agosto de 1941, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, a fin de que en el término de cinco días, a contar del de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho

plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 4 de Mayo de 1935. El Alcalde accidental, *Miguel de Tena*.

260

Núm. 2.250

Campaspero

Para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso las plazas de Practicante titular y Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientas pesetas cada una de dichas plazas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a indicadas plazas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a las mismas los documentos acreditativos de sus méritos y servicios.

Campaspero, 2 de Mayo de 1935.—El Alcalde, *Pedro Hernando*.

Núm. 2.256

Castrillo de Duero

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público, por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden presentar ante el mismo, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público a sus efectos.

Castrillo de Duero, 4 de Mayo de 1935.—El Alcalde, *Frutos González*.

Núm. 2.260

Fresno el Viejo

Confecionado el recuento de ganadería de este término municipal para el año próximo de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentarse la reclamaciones que procedan, previéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que intenten formularse.

Fresno el Viejo, 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, *A. Durango*.

Núm. 2.251

Hornillos

Formados el cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, dichos documentos quedan expuestos por quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Hornillos, 3 de Mayo de 1935. El Alcalde, *Honorato García*.

Núm. 2.257

Medina del Campo

Don Pedro Lambás Reguero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme a lo acordado por el Ayuntamiento se prorroga hasta el 31 del mes actual, el plazo de cobranza voluntaria sin recargos, de las cuotas del reparto de utilidades correspondientes al año de 1933; advirtiéndose que esta es la última y definitiva prórroga que se concede, por lo que pasado el referido plazo incurrirán los deudores en morosidad, procediéndose contra los mismos por la vía ejecutiva.

Medina del Campo, 4 de Mayo de 1935.—*Pedro Lambás*.

Núm. 2.253

Moral de la Reina

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina, 2 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Junta, *Fructuoso García*.

Núm. 2.268

Tamariz de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año actual de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 4 de Mayo de 1935.—El Alcalde, *Braulio Andrés*.

Núm. 2.258

Urueña

Formado el apéndice del padrón de edificios y solares de este pueblo, para el próximo año de 1936, estará de manifiesto al público del 1 al 15 de Mayo próximo, para los efectos de reclamaciones.

Urueña, 30 de Abril de 1935. El Alcalde, *Fructuoso Vallecillo*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cabezón.

Villalbarba.

Núm. 2.252

Villabaruz

En el domicilio de doña Telesfora Ruiz, vecina de esta localidad, calle Mayor, número 1, se halla depositada una yegua de regular alzada, cerrada, capa castaña oscura, con marca en la cadera izquierda, la cual fué encontrada en la vía pública en la mañana del día 29 de Abril finado, la que se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño.

Villabaruz, 2 de Mayo de 1935. El Alcalde, *Jesús Calderón*.

261

Núm. 2.267

Villalbarba

Practicada la rectificación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora,

se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales, los que se crean perjudicados, pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villalbarba, 29 de Abril de 1935.
El Alcalde, Esteban Varela.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.216

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Guillamón Giménez, Enrique; Retrado Díaz, Carmen; Moya García, José; Rechado, Carmen, y Carbonell, María; domiciliados últimamente en Valencia; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría señor del Río, para prestar declaración en causa por

robo, instruída con el número 332 de 1934; con apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar si no comparecieren.

Núm. 2.264

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con fecha treinta de Abril último por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad y su partido, en la demanda de pobreza promovida por el Procurador don Manuel Reyes Herrero, en nombre y representación de doña Prisciliana García Martín, casada y vecina de Madrid, contra su marido Salutarío Añíbarro Rodríguez, hoy ausente en ignorado paradero y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, para litigar en demanda de divorcio contra su citado marido Salutarío Añíbarro Rodríguez, se emplaza a éste para que en el término de nueve días, comparezca y conteste la demanda, prevenido en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, quedando las copias simples de la demanda y documentos a ella

acompañados a su disposición en Secretaría.

Valladolid, dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Toribio Díez.

Núm. 2.265

MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don Daniel Caramazana Boyano, representando en turno de oficio a don Teótimo Escribano Carranza, se ha solicitado se le declare pobre en sentido legal para poder litigar sobre entrega de bienes, división de herencia, adición a la misma y otros extremos derivados de la disposición testamentaria de don Toribio Carranza Marcos, y se emplaza a las personas, o herederos, que se crean con derecho a la herencia de doña Angeles Casado Bueno, don Indalecio, don Ceferino y doña Ramona Carranza Alonso, para que, en término de veinte días, comparezcan y confesten en forma a la demanda de pobreza, si les conviniere.

Dado en Medina de Rioseco, a

tres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo. El Secretario habilitado, Anselmo Urueña.

Juzgados municipales

Núm. 2.245

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número quinientos sesenta y uno del año mil novecientos treinta y cuatro, por escándalo, contra Alfredo Sierra Espinel y Secundulo Huerta Piedrahita, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Alfredo Sierra Espinel y Secundulo Huerta Piedrahita, como autores de una falta de escándalo, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, reprensión y pago de costas del presente juicio por partes iguales.

pedientes de solicitud de subvención que hacen los Ayuntamientos de Becilla de Valderaduey y Laguna de Duero para obras de saneamiento de varias calles y para obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la población, respectivamente, y que cumplido tal requisito se incluyan las peticiones entre las de igual índole para su resolución en momento oportuno.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento y participar al Ayuntamiento de Montemayor de Pililla que debe fijar en la petición de subvención obra u obras que considerándolas de carácter sanitario desee ejecutar, a fin de que la Junta provincial de Sanidad pueda conocer e informar sobre ellas; que debe acompañar a la petición la certificación del acuerdo del Ayuntamiento por el que se interese de la Diputación subvención para obras a ejecutar y que también debe acompañar proyecto y presupuesto de la obra u obras para las que solicita subvención.

Quedar enterada de un escrito del señor Interventor en el que manifiesta que, cumpliendo disposiciones legales, ha formado las cuentas correspondientes al ejercicio de 1934, que constan de treinta y siete paquetes que contienen todos los documentos justificantes determinados por la Real orden circular de 15 de Octubre de 1923; que en el «Boletín Oficial» de la provincia se publicarán las cuentas de propiedades, la cuenta de presupuestos y la de Caja, quedando los originales expuestos en la Secretaría hasta que la Diputación provincial en pleno celebre la primera reunión ordinaria, que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos legales correspondientes, quedando expuestas para reclamaciones.

Pasar a la Ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y Vocal señor Baroque, para su estudio,

Pasar a la Ponencia de personal, para que a la próxima sesión traiga resuelto lo que afecta a la propuesta del Negociado, relativa a la conveniencia de la provisión en propiedad de las tres plazas de oficiales primeros que hoy se hallan desempeñadas interinamente y a la resolución de peticiones de funcionarios que solicitaron seguir rigiéndose por el Reglamento anterior para determinar si las plazas de oficiales primeros han de proveerse todas por oposición, o unas por oposición y otras por antigüedad, y designar al mismo Tribunal que ha actuado para las plazas de consolidación de funcionarios administrativos, para imprimir rapidez a la solución de la provisión de las plazas.

Mostrar conformidad con la propuesta del Comité de Contribuciones, que se acepta, en la que admite los antecedentes expuestos por el señor Secretario sobre la instancia formulada por don Constantino Gutiérrez Tristán, y remitir, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a la Superioridad, copia del informe referido y certificación en que conste copia de las instancias presentadas con anterioridad por el señor Gutiérrez Tristán.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Medina de Rioseco referente a una subvención con que atender al esplendor de las fiestas de Semana Santa por ser para fines confesionales, cosa prohibida en los preceptos constitucionales.

Devolver al contratista don Emiliano García la fianza que constituyó para responder de las obras de cerramiento del solar del Pabellón de Colonias de Medina del Campo.

Aprobar el presupuesto y condiciones referentes a las obras necesarias para la habilitación de un cuarto de aseo para las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial y

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.234

Artillería.—Parque de Cuerpo de Ejército número 7

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel Director del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que se detallan a conti-

nuación, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio; dicha subasta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque de Artillería de esta Plaza (Valladolid), a las once horas del día 14 del corriente, ante el Tribunal que se constituirá al efecto en la mencionada Plaza; las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50) pesetas, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7 (Valladolid), los días laborables de nueve a trece.

Clase de efectos, cantidad y precio

Acero, 1.478 kilos; precio límite, 0,03 pesetas, total, 44,34.

Hierro, 198 kilos; precio límite, 0,03 pesetas, total, 5,94.

Latón de vainas de cartuchos, 17.927 kilos; precio límite, 0,65 pesetas, total, 11.652,55.

Plomo de cartuchos, 444 kilos; precio límite, 0,20 pesetas, total, 88,80.

Cuero y pelote de bastes, 1.960 kilos; precio límite, 0,35 pesetas, total, 686.

Cuero de atalajes, 6.750 kilos; precio límite, 2,00 pesetas, total, 13.500.

Total: 25.977,63 pesetas.

Modelo de proposición

Don N. N....., vecino de, con cédula personal de, clase, expedida en con fecha, que enterado por la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, etc., del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite, para la venta de los materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de la 7.ª División Orgánica, me comprometo a adquirir los tantos kilos de (en letra) por pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredite el depósito de (tantas pesetas) cinco por ciento del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

Valladolid, 1 de Mayo de 1935.

Juan Sáez.

262

ANUNCIOS NO OFICIALES

HA DESAPARECIDO

Pedro Ovelleiro Agúndez, que salió del Hospital Militar el día 1 del corriente mes; es vecino de Santervás de Campos, de estatura 1,505 metros, viste traje de paño azulado, zapatos de color, boina bilbaina, él es izquierdo, nariz grande, un poco ladeada, es bastante anormal.

Su padre, Cipriano Ovelleiro, reside en Santervás de Campos.

263

EXTRAVÍO

de un potro de tres años, tordo oscuro, calzado de una pata, con cabezada de color avellana, se ha escapado del caserío de «Muedra» (Valoria la Buena), en la noche del 30 de Abril. Se pone en conocimiento de todos por medio del presente anuncio para que aquél que sepa su paradero se sirva indicárselo al señor Alcalde de Valoria la Buena.

264

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

arreglo del cuarto de pensionistas, pero rogando al Arquitecto señor Candeira que reduzca el presupuesto en el máximo posible, llevándose a cabo las obras por administración.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor Sendino, las obras de empleo y consolidación de acopios de la carretera de Medina a Nava, y con asistencia del Vocal señor Alonso, las de empleo y consolidación de acopios en la carretera de Ciguñuela a Tordesillas.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor Baruque, las obras de bacheo y arreglo de roderas en el camino vecinal de Santibáñez a Sardón.

Aceptar el informe del señor Ingeniero y que se remita al Alcalde del Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos, manifestándose en el informe que puede eximirse a dicho Ayuntamiento del depósito de 3.325 pesetas que se le habían reclamado como importe del proyecto de camino vecinal de Siete Iglesias a la carretera de la de Valladolid a la de Salamanca a la de Bóveda a Toro, ya que dicho Ayuntamiento tiene acopiada piedra por valor aproximado de su parte obligatoria.

Quedar enterada de que los Ayuntamientos de Torre de Peñafiel y Rábano prestan conformidad a las condiciones fijadas para que dichos Ayuntamientos se encargaran de la ejecución de las obras del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Rábano, y que se proceda a llevar las obras en forma previo informe del Negociado de Fomento.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en el camino vecinal de Curiel a la carretera de Peñafiel a Encinas, dar por recibidas dichas obras, y que previo el ingreso por el contratista de 182 pesetas que le corresponden satisfacer

por alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza que para responder de su compromiso tiene constituida.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra machacada del camino vecinal de Valbuena a la carretera de Peñafiel a Dueñas, dar por recibidas las obras, y que previo el ingreso por el contratista don Emeterio Martín de 294 pesetas que le corresponden satisfacer por alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso.

Encargar al Ayuntamiento de Esguevillas de la construcción del camino vecinal de Esguevillas al límite de la provincia, ya que presta conformidad a las condiciones impuestas en el proyecto aprobado por esta Diputación el 21 de Noviembre pasado, e interesa encargarse de la ejecución de las obras; y que por la Sección de Vías y Obras provinciales se realice el replanteo del camino para su construcción.

Interesar de los Ayuntamientos de Medina del Campo y de Tordesillas, el envío de las certificaciones correspondientes, relativas al acuerdo que hayan tomado, referente a la petición de subvención para las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Barrionuevo, y a las obras de cubrir el desagüe del alcantarillado en la parte conocida por el Colagón, respectivamente, y una vez unidas a los expedientes, remitirles a la Junta provincial de Sanidad a los efectos de su informe sobre el carácter sanitario de dichas obras; y que cumplidos estos requisitos se incluyan estas peticiones entre las de igual índole para su resolución en el momento oportuno.

Pasar a la Junta provincial de Sanidad, a los efectos de su informe sobre el carácter sanitario de las obras, los ex-